

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 133 - Noviembre 16 de 2011

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA11-8783 DE 2011	1
"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo 7 de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"	
ACUERDO No. PSAA11-8784 DE 2011	1
"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario 20 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"	
ACUERDO No. PSAA11-8785 DE 2011	2
"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo 7 de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".	
ACUERDO No. PSAA11-8786 DE 2011	3
"Por medio del cual se establece la fecha de entrada en operación de la oralidad en las Especialidades Civil y de Familia en el Distrito Judicial de San Gil"	

(Continúa)

Editor Responsable DIÓGENES VILLA DELGADO Secretario

ACUERDO No. PSAA11-8787 DE 2011

4

"Por medio del cual se establece la fecha de entrada en operación de la oralidad en las Especialidades Civil y de Familia en el Distrito Judicial de Valledupar"

ACUERDO No. PSAA11-8788 DE 2011

5

"Por medio del cual se establece la fecha de entrada en operación de la oralidad en las Especialidades Civil y de Familia en el Distrito Judicial de San Andrés"

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8783
(Noviembre 16 de 2011)**

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo 7 de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 2 de noviembre de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Asistente Administrativo 7 de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Garzón Aguilar Gloria Rocío	616,87
2	Ramírez Santana Adriana	613,22
3	Vargas Martínez Nancy Esther	611,24
4	Cárdenas Nancy Yaneth	610,19
5	Pinzón Colorado Luz Marleny	605,69

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes noviembre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

UACJ

Perfil: Secretarial

**ACUERDO No. PSAA11-8784
(Noviembre 16 de 2011)**

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario 20 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256

de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 2 de noviembre de 2011,

ACUERDA

Orden	Nombre	Puntos
1	Mojica González Soraya Yamile	794,92
2	León Castañeda Carlos Orlando	777,66
3	Daza Tímaná Jesús Gerardo	746,01
4	Pérez Benavides Gustavo	729,68
5	Pinzón Vargas Moisés	729,61

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciseises (16) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

UACJ

Perfil: Abogado

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Profesional Universitario 20 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDO No. PSAA11-8785
(Noviembre 16 de 2011)

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo 7 de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 2 de noviembre de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado

mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Asistente Administrativo 7

de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Castellanos Barajas Daniel Ricardo	674,73
2	Vargas Rodríguez Claudia Isabel	654,80
3	Ortiz María Angélica	649,45
4	Ramírez Santana Adriana	632,28
5	Garzón Aguilar Gloria Rocío	616,87

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

UACJ

Perfil: Secretarial

Registro reclasificado 2011

ACUERDO No. PSAA11-8786 DE 2011

(Noviembre 16 de 2011)

"Por medio del cual se establece la fecha de entrada en operación de la oralidad en las Especialidades Civil y de Familia en el Distrito Judicial de San Gil"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 3 del Artículo 257 de la Constitución Nacional, en el numeral 13 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en el Parágrafo del Artículo 209-Bis de la Ley 270 de 1996 y en el Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010 y, de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 5 de octubre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Entrada en operación. Establecer que a partir del primero (1°) de febrero de dos mil doce 2011, en el Distrito Judicial de San Gil se incorporará el régimen procesal oral para la atención de los asuntos civiles y de familia en aplicación del parágrafo único del Artículo 209-Bis de

la Ley 270 de 1996 y del Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Capacitación. Los Servidores Judiciales del Distrito Judicial de San Gil, recibirán por parte de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con apoyo de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Santander, la correspondiente capacitación que se efectuará mediante el sistema de turnos a fin de garantizar la atención al público en los distintos Despachos judiciales.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil once 2011.

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA11-8787
DE 2011
(Noviembre 16 de 2011)

"Por medio del cual se establece la fecha de entrada en operación de la oralidad en las Especialidades Civil y de Familia en el Distrito Judicial de Valledupar"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 3 del Artículo 257 de la Constitución Nacional, en el numeral 13 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en el Parágrafo del Artículo 209-Bis de la Ley 270 de 1996 y en el Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010 y, de conformidad con lo aprobado en su Sesión de 5 de octubre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Entrada en operación. Establecer que a partir del primero (1°) de febrero de dos mil doce (2012), en el Distrito Judicial de Valledupar se incorporará el régimen procesal oral para la atención de los asuntos civiles y de familia en aplicación del parágrafo único del Artículo 209-Bis de la Ley 270 de 1996 y del Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Capacitación. Los Servidores Judiciales del Distrito Judicial de Valledupar, recibirán por parte de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con apoyo de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, la correspondiente capacitación que se efectuará mediante el sistema de turnos a fin de garantizar la atención al público en los distintos Despachos judiciales.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011)

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA11-8788
DE 2011
(Noviembre 16 de 2011)

"Por medio del cual se establece la fecha de entrada en operación de la oralidad en las Especialidades Civil y de Familia en el Distrito Judicial de San Andrés"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 3 del Artículo 257 de la Constitución Nacional, en el numeral 13 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en el Parágrafo del Artículo 209-Bis de la Ley 270 de 1996 y en el Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010 y, de conformidad con lo aprobado en su Sesión de 5 de octubre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Entrada en operación. Establecer que a partir del primero (1°) de febrero

de dos mil doce 2011, en el Distrito Judicial de San Andrés, se incorporará el régimen procesal oral para la atención de los asuntos civiles y de familia en aplicación del parágrafo único del Artículo 209-Bis de la Ley 270 de 1996 y del Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Capacitación. Los Servidores Judiciales del Distrito Judicial de San Andrés, recibirán por parte de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con apoyo de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, la correspondiente capacitación que se efectuará mediante el sistema de turnos a fin de garantizar la atención al público en los distintos Despachos judiciales.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente